

### **Beca Sistema Educativo**

#### **I. Objetivo**

Apoyar la realización estudios de postgrado a docentes del sistema escolar, aceptados/a en el Programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educativo.

#### **II. Beneficiarios y Beneficio**

Está destinado a Directivo/a o docentes del sistema Educativo que colaboran con la Facultad de Educación en distintas actividades, como prácticas profesionales, investigaciones, programas de formación, entre otros.

El beneficio consiste en exención del **50% de arancel anual** (para el año 2025, reconsideración de porcentaje de acuerdo con presupuesto anual del programa MGLE).

#### **III. Requisitos de postulación y ponderaciones**

- a. Ser directivo/a o docente del sistema de establecimiento educacional que colaboren con la Facultad de Educación en actividades como las señaladas en sección II.
- b. Tener patrocinio (escrito) de directivo/a de cargo superior en la institución en que se desempeña actualmente.
- c. Acreditar condición de establecimiento colaborador en actividades académicas, de extensión o vinculación con la Facultad de Educación.
- d. Tener al menos cinco años de experiencia en el sistema educativo en cualquier de sus niveles. De estos, al menos dos años deben estar acreditados en el establecimiento actual.
- e. Adjuntar antecedentes destacables y relevantes de la trayectoria académica o profesional (últimos cinco años).

#### **IV. Selección**

La selección la realizará una comisión especial, presidida por el Director y al menos dos miembros del Programa. Se informará, de manera personalizada, los resultados de la postulación.

#### **V. Criterios de evaluación**

- **Calidad de la colaboración del establecimiento con la Facultad de Educación:** Se evaluará el tipo de colaboración que el establecimiento tiene con la Facultad de Educación (60%).
- **Trayectoria:** Se evaluará la trayectoria profesional de postulante, especialmente en su eventual participación en actividades de colaboración del establecimiento con la Facultad de Educación (40%).

## **VI. Obligaciones**

- a. Los becarios deberán colaborar 6 horas a la semana en tareas académicas que se les soliciten. **Si no se cumple esta causal el/a estudiante puede perder el beneficio asignado.**
- b. Cumplir académicamente, es decir no deberán reprobado ninguna asignatura.
- c. Debe registrar en cada asignatura un mínimo de 90% de asistencia.

## **VII. Consideraciones generales**

Para oficializar la postulación a este beneficio, el/a postulante debe escribir una carta de intenciones dirigida a la Directora del Programa, adjuntando la documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos solicitados en punto III, y antecedentes profesionales y académicos de los últimos cinco años. Dichos documentos se deben entregar a la dirección del programa ([bavalenz@udec.cl](mailto:bavalenz@udec.cl)) en un solo archivo formato pdf, a más tardar el día **26 de mayo de 2025**.

La beca se otorgará por un año, y se encontrará sujeta a evaluación para el segundo, de acuerdo con el rendimiento, informes de ayudantía u otro por parte del becario.